

¿Qué hacer en caso de siniestro?

Para tu tranquilidad y ante la eventualidad de un siniestro, te recordamos los aspectos más relevantes a tener en cuenta

EN URUGUAY

a. Si hay heridos

- Brindar asistencia a las personas lesionadas.
- Llamar en forma inmediata a la policía.
- Quedarse en el lugar del accidente hasta que se presente la autoridad competente.
- Llamar en forma inmediata al (2) 1994 a efectos de coordinar la denuncia del siniestro correspondiente. En caso de haber heridos de importancia, el BSE brindará Asistencia Legal en el lugar del hecho por intermedio de abogados especializados.

b. Si no hay heridos

- Llamar en forma inmediata al (2) 1994 a efectos de coordinar la denuncia del siniestro correspondiente

RECOMENDACIONES:

1) Intercambiar los datos personales de ambos conductores:

- Nombre completo
- Documento de Identidad
- Domicilio
- Teléfono
- Datos del vehículo
- Compañía aseguradora
- Nombre del titular del seguro.

En caso de estar involucrado más de un vehículo, se relevará la información de cada uno de ellos.

2) No realizar arreglos personales o aceptar responsabilidad alguna ante terceros. Es importante tener presente que para que opere la cobertura de [XResponsabilidad Civil](#), el asegurado o conductor no debe asumir responsabilidad con el tercero afectado, ni efectuar transacciones o acuerdos sin el conocimiento y consentimiento del BSE en forma escrita. En este sentido, el tercero deberá dirigirse a su aseguradora.

3) Recabar datos de los testigos presenciales:

- Nombre completo
- Documento de Identidad
- Domicilio
- Teléfono.

4) En caso de hurto total, parcial o intento de hurto, se debe realizar la denuncia policial en forma inmediata. Luego de efectuada la misma, se deberá llamar al (2) 1994 a efectos de coordinar la denuncia del siniestro correspondiente.

5) Si la circulación no queda obstruida, recomendamos no mover el vehículo hasta que el móvil del BSE haya llegado al lugar del siniestro o hasta que haya tomado conocimiento del hecho la autoridad competente. Tomar las medidas de señalización adecuadas.

6) Te recomendamos en el caso de denuncia telefónica, subir las fotos de los daños del vehículo y su contexto, a la página www.denuncia.uy para tu propia tranquilidad y evitar inconvenientes innecesarios. El plazo es de cinco días corridos a partir de la fecha del siniestro.

7) Leer con atención toda la documentación que firme para gestionar su reclamo en el BSE.

PLAZO PARA RECLAMAR LOS DAÑOS

El plazo máximo para efectuar la reclamación es de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la ocurrencia del siniestro (Condiciones Generales de la Póliza Art. 64 – d).

SI NO SE RECLAMAN DAÑOS ANTE EL BSE

Los daños no serán cubiertos en futuros siniestros hasta que el vehículo sea reparado e inspeccionado por el BSE. La verificación de la reparación de los daños es garantía que el vehículo mantiene las condiciones de asegurabilidad.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Los ocupantes de los automóviles y camionetas rurales particulares, cuentan con una cobertura de vida, invalidez permanente y gastos médicos, sin costo adicional.

VEHÍCULO SUSTITUTO

En caso de haber contratado la cobertura adicional del vehículo sustituto (global extra), el BSE indemnizará en efectivo los días estimados para la reparación del vehículo, siempre y cuando la demora sea mayor a tres días, hasta el límite establecido en la póliza.

DEDUCIBLE

Si la indemnización se efectúa contra la propia póliza del asegurado, éste deberá hacerse cargo de la suma correspondiente al

deducible, tal como se establece en el contrato (artículo 5.7 de las Condiciones Generales de la Póliza), excepto en los casos de pérdida total. Solo en aquellos siniestros en que el BSE determine que la responsabilidad recae sobre un tercero y además, a su exclusivo criterio será factible recuperar el monto correspondiente al deducible, este concepto no será descontado al asegurado ni se afectará la bonificación de su póliza.

EN EL EXTERIOR

En caso de encontrarse en otro país: Argentina, Brasil o Paraguay, comunicarse a los teléfonos que figuran en la tarjeta verde, pertenecientes a las compañías representantes del BSE.

Acceso a Teleservicios desde el Extranjero

Tel.: (00 598) 2203 37 73 Int. 448
(00 598) 2203 79 30

Nuestros Representantes en el Extranjero

Se debe tener en cuenta que las direcciones y teléfonos de los [XRepresentantes](#) del BSE pueden tener modificaciones, por lo cual agradecemos ratificar dicha información con Sector Convenios o llamando Teleservicios (2) 1998.

ARGENTINA

NACION SEGUROS

San Martín 913 - Capital Federal - Buenos Aires Tel: 0800-888-9908 y 0054114130-9601

BRASIL

HDI SEGUROS S.A.

Rua Padre Agostinho, 452 - Mercés - Curitiba - Paraná - Brasil CEP 80.410-020
Tel. desde Sao Paulo: 4002 1261 / Tel. desde fuera de Sao Paulo: 0800 701 5430

CHILE

PÓLIZA ÚNICA Y DAÑOS DE CARGA

LA CHILENA CONSOLIDADA S.A.

Avda. Pedro de Valdivia 195 -Santiago- Tel. (00562)200-7000 y 200-7181
Fax 200-7333

PARAGUAY

PÓLIZA ÚNICA Y DAÑOS DE CARGA

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Alberdi 453 - Asunción Tel. (021) 492324 - 492325 - 493562 - 491276

BOLIVIA

PÓLIZA ÚNICA

LA BOLIVIANA CIA. CRUZ DE SEGUROS

Colón 288 - La Paz - Tel. 351-643 - 390-521

PERU

PÓLIZA ÚNICA

RIMAC INTERNACIONAL CIA. DE SEGUROS

Las Begonias 475 piso 3 - San Isidro (Lima) - tel. 422-2780 y 422-3010